



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 4 FEB 2019

Visto el artículo 108° inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que desde este Departamento Ejecutivo, a través del área de Adultos Mayores, se vienen coordinando políticas de acción concretas, destinadas a la población del Distrito con 60 años o más de edad.

Que la esperanza de vida en la Argentina creció en el año 2015 a 76.6 años de edad promedio, según el último informe realizado por la Organización Panamericana de la Salud.

Que desde el año 2014 en el *Taller de la Memoria*, se trabaja con un grupo de profesionales en el potenciamiento de habilidades y capacidades, para el descubrimiento y reactivación de la plasticidad neuronal.

Que la implementación de una nueva línea programática en el área de Adultos Mayores relacionada al acceso a las nuevas tecnologías apunta a facilitar la integración, comunicación e información entre las personas mayores, partiendo de la premisa de que la lucha contra el aislamiento y la soledad es un seguro de ralentización de la vejez: mediante la interacción se puede conseguir una mejor realización personal y la mayor participación social.

Que mediante la ordenanza N° 9040/CD/2018 se crea el **Programa de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Adultos Mayores**, ofreciéndoles la posibilidad de generar destrezas y habilidades suficientes para el uso de dispositivos tecnológicos.

Que la inclusión en la alfabetización digital es un derecho, que no solo reducirá la brecha generacional, digital y geográfica sino que, estamos convencidos, otorgará al adulto que se integra a este mundo informático – digital, en el que hoy se siente vulnerable, la seguridad necesaria para utilizar herramientas con las que tienen que convivir a diario y con las que se relacionan por desconocimiento, en un marco absoluta de desconfianza y que en el mejor de los casos los hace dependientes, si tienen de quien depender, de un hijo, nieto, familiar, vecino, puesto al día con la tecnología.

Que el programa se llevará a cabo en un espacio municipal en horario fijo y de forma alternada en los Centros de Jubilados locales, con el objeto de despertar el interés del grupo y la interacción social constituyendo estos, verdaderos espacios de pertenencia en los que confluyen alrededor de dos mil (2000) adultos mayores.

Que para la concreción de los fines específicos deberán reforzarse los mobiliarios existentes, materiales de librería, imprenta y difusión, equipamiento tecnológico, insumos para los talleres, complementos alimenticios, traslados de los adultos mayores a nivel Distrital y regional, en el marco de la planificación general anual del Pro-



Municipalidad
de Esteban Echeverría

2//...

grama, que el Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la implementación del “Programa de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Adultos Mayores” y las actividades, jornadas, encuentros, salidas recreativas, lúdicas, culturales que en el marco del mismo se programen a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco del Programa previsto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

SECRET DE DESARR. SOCIAL
A
B
C
D

Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **214**